



SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2018

# INFORME DE RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN

COLOMBIA ÁGIL



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



**CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS**

Superintendente de Puertos y Transporte

---

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA  
*Secretaria General*

ÁLVARO CEBALLOS SUÁREZ  
*Superintendente Delegado de Puertos*

WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS  
*Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura*

CAMILO PABÓN ALMANZA  
*Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor*

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA  
*Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)*

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS  
*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ  
*Jefe Oficina Control Interno*

---

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
Calle 63 No. 9A - 45 Pisos 2 y 3  
PBX 3526700  
Bogotá D.C Colombia

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	2
1. Participación Ciudadana.....	3
2. Análisis de la información.....	3
3. Plan de Trabajo .....	5

### PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Puertos y Transporte es la Entidad que vigila, inspecciona y controla la debida prestación del servicio público de transporte, así como la correcta operación de los servicios conexos en puertos, concesiones e infraestructura, siempre privilegiando la protección de los derechos de los usuarios establecidos en la Constitución y en la ley. Estas funciones se realizan, primordialmente, a través de lo que se denominan procesos misionales, actividades que le permiten cumplir con su razón de ser.

Mediante la Directiva Presidencial 07 de 2018, el Presidente de la República establece, las medidas para racionalizar, simplificar y mejorar, los trámites ante entidades gubernamentales, para dar cumplimiento a este lineamiento el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, implementó la campaña Colombia Ágil, la cual fue adoptada y publicada en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, durante el mes de octubre de 2018, tiempo en el cual se habilitó para el ingreso de los Ciudadanos, quienes entregaron sus inquietudes, frente a los trámites y la normatividad de la Entidad.

A continuación se presentan los resultados logrados con la implementación de la Campaña Colombia Ágil.

## 1. Participación Ciudadana

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Transporte como cabeza de Sector, frente a la información consolidada de la campaña Colombia Ágil, se encuentra que se recibieron siete (7) solicitudes, distribuidas de la siguiente manera:

Temática	Tipo de Usuario			
	Organización		Ciudadano	
Trámites	Gremio	2	Persona Natural	1
Normatividad	Gremio	4	N.A	N.A

## 2. Análisis de la información

La Superintendencia de Puertos y Transporte, realizó la revisión y análisis de las inquietudes presentadas por los usuarios, obteniendo los siguientes resultados:

### 2.1 Trámites

Descripción	Análisis	Acción de Mejora
Inscripción y registro de operadores portuarios, marítimos y fluviales	De acuerdo con lo manifestado por el Usuario y una vez verificada la información en la Superintendencia Delegada de Puertos se encuentra que el aplicativo VIGIA_MODULO OPERADOR PORTUARIO, el diseño afecta el adecuado trámite de inscripción y registro como Operador Portuario.	Revisar el funcionamiento del Sistema de Información VIGIA y desarrollar las mejoras necesarias para su buen funcionamiento.
Paz y salvo tasa de vigilancia	Teniendo en cuenta la inquietud presentada por el Ciudadano se analiza el trámite y se encuentra que se está realizando de forma manual, utilizando un protocolo propio para este proceso, haciendo las revisiones correspondientes, con un tiempo de respuesta de 10 días	Se realizaran las acciones necesarias para implementar el trámite en línea a través de la página web de la Entidad.
Inquietud	Si bien nos es un trámite como tal, el Usuario manifiesta, que la Encuesta de Medición de la Calidad en la Prestación del Servicio, es demasiado extensa, dirigida a muchos tipos de usuarios del terminal, de la cual además deben presentarse diez (10) encuestas de manera mensual, lo cual es demasiado tedioso y el terminal cuenta con sus propios sistemas de medición de calidad, de manera interna.	La Supertransporte realizara una revisión de la Circular 16 de 2018 y ajustara el mecanismo de medición de la calidad del servicio de las Concesiones Portuarias allí establecido.

## 2.2 Normatividad

Descripción	Inquietud	Respuesta
Resolución 011 de 2011	La normatividad general es parecida pero no se encuentra armonizada por lo cual se hace dispendiosa la administración de los sistemas de prevención. Cada vez se requiere más recurso y herramientas que implican costos adicionales en la administración de los negocios.	En el artículo 5.3.3 de la resolución 74854 de 2016, estipula que las empresas deben realizar un documento que contenga la política, procesos, acciones o actividades, conforme a lo dispuesto a la misma Resolución, y las demás normas complementarias. Conforme lo anterior, la norma no manifiesta que las empresas deben tener un único documento o manual SIPLAFT para la normativa de esta Superintendencia. Las empresas pueden tener un documento o manual que cumpla tanto con la normativa SIPLAFT de esta Superintendencia, como la de otra entidad supervisora.
Resolución 74854 de 2016	Idem al punto anterior, con el adicional que, pese a que la Compañía de Transporte del Grupo Empresarial tenga ya establecido un manual de SARLAFT, es imperativo que tenga también un Manual SIPLAFT independiente que hace que sus condiciones sean el origen de un cuidado y un costo adicional.	En el artículo 5.3.3 de la resolución 74854 de 2016, estipula que las empresas deben realizar un documento que contenga la política, procesos, acciones o actividades, conforme a lo dispuesto a la misma Resolución, y las demás normas complementarias.  Conforme lo anterior, la norma no manifiesta que las empresas deben tener un único documento o manual SIPLAFT para la normativa de esta Superintendencia. Las empresas pueden tener un documento o manual que cumpla tanto con la normativa SIPLAFT de esta Superintendencia, como la de otra entidad supervisora.
Resolución 74854 de 2016	Idem al punto anterior, con el adicional que, pese a que la Compañía de Transporte del Grupo Empresarial tenga ya establecido un manual de SARLAFT, es imperativo que tenga también un Manual SIPLAFT independiente que hace que sus condiciones sean el origen de un cuidado y un costo adicional.	La circular Externa fue subrogada por la Resolución 74854 de 2016 conforme al artículo 11 de la misma.  Tanto la circular externa 011 de 2011 como la Resolución 74854 de 2016, están basadas en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiero Internacional - GAFI. Las recomendaciones estipulan categorías como son las actividades financieras y las actividades y profesiones no financieras designadas - APNFD. El sector de carga está dentro de la categoría APNFD y debe cumplir con recomendaciones específicas. Basadas estas recomendaciones esta expedida la normatividad vigente del SIPLAFT para el sector de carga.
Circular 084 de noviembre	Alcanzó la finalidad por la que fue expedida o no es	La Superintendencia de Puertos y Transporte no puede derogar la Circular 84 de 2016 por cuanto

<b>Descripción</b>	<b>Inquietud</b>	<b>Respuesta</b>
29 de 2016	posible exigir su cumplimiento puesto que lo dispuesto en ellas ya se cumplió.	<p>está dejando sin efecto una obligación establecida con anterioridad.</p> <p>De igual manera no se puede derogar la resolución No. 49544 de 2016 porque los plazos allí establecidos respalda la solicitud para la Inscripción y Registro como Operador Portuario de aquellos vigilados que lo efectuaron en las fechas allí mencionadas.</p>

### **3. Plan de Trabajo**

Las acciones de mejora identificadas por la Superintendencia de Puertos y transportes, son incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de tal manera que se garantiza que se articulen con las estrategias y políticas de racionalización vigentes.